Ministerio de Agricultura

Gobierno de Chile

Chile en marcha

Fundación para la Innovación Agraria

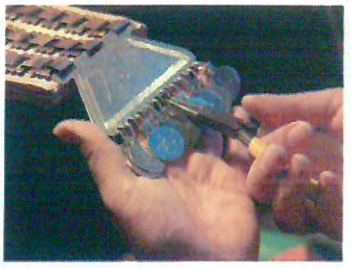

PROYECTOS DE GESTIÓN PARA LA INNOVACIÓN EN EMPRESAS COOPERATIVAS

CONVOCATORIA NACIONAL 2019

CALENDARIZACIÓN

INICIO: 03 Julio 2019

CIERRE: 30 Agosto 2019

FUNDACIÓN PARA LA INNOVACIÓN AGRARIA
UNIDAD ASESORÍA JURÍDICA
GOBIERNO DE CHILE

CONTENIDOS

1. INTRODUCCIÓN 4
2. BASES TÉCNICAS 5
   2.1. ANTECEDENTES GENERALES 5
   2.2. OBJETIVOS DE LA CONVOCATORIA 6
   2.3. PROYECTOS DE GESTIÓN PARA LA INNOVACIÓN EN EMPRESAS COOPERATIVAS LÍNEA 2 6
   2.4. PERÍODO DE EJECUCIÓN 7
   2.5. CONDICIONES DE FINANCIAMIENTO 7
      2.5.1. Aporte de FIA y contraparte 7
      2.5.2. Ítems de gastos financiables 8
3. BASES ADMINISTRATIVAS 11
   3.1. PROCESO DE POSTULACION 11
      3.1.1 Postulantes 11
      3.1.2 Alianzas para el desarrollo de la propuesta: Asociado 12
      3.1.3 Período de postulación 12
      3.1.4 Documentos a presentar 13
      3.1.5 Formas de presentación de la propuesta 13
      3.1.6 Consultas 13
   3.2. PROCESO DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE PROPUESTAS 14
      3.2.1 Admisión 14
      3.2.2 Evaluación 16
      3.2.3 Adjudicación 18
      3.2.4 Comunicación de resultados 18
      3.2.5 Aceptación de condiciones de adjudicación 18
      3.2.6 Período de negociación 18
   3.3. CONDICIONES PARA LA EJECUCIÓN 19
      3.3.1 Suscripción de contrato 19
      3.3.2 Reunión de puesta en marcha 20
      3.3.3 Garantía 20
      3.3.4 Entrega de recursos 21
      3.3.5 Entrega de informes a FIA 22
      3.3.6 Seguimiento y supervisión 22

FUNDACIÓN PARA LA INNOVACIÓN AGRARIA
UNIDAD ASESORÍA JURÍDICA
GOBIERNO DE CHILE

3.3.7 Difusión 23

3.3.8 Apropiabilidad de resultados 23

WWW.FIA.CL | INFO@FIA.CL

FUNDACIÓN PARA LA INNOVACIÓN AGRARIA
UNIDAD ASESORÍA JURÍDICA
GOBIERNO DE CHILE

1. INTRODUCCIÓN

La Fundación para la Innovación Agraria (FIA), es la agencia del Ministerio de Agricultura, cuya misión es fomentar una cultura de la innovación en el sector agrario, agroalimentario y/o forestal, promoviendo y articulando iniciativas de innovación que contribuyan a mejorar las condiciones de vida de las agricultoras y agricultores, en todas las regiones del territorio nacional.

De esta forma, FIA busca apoyar el fortalecimiento de la competitividad a través de la innovación promoviendo iniciativas del sector de pequeña y mediana escala, las cuales contribuyan al desarrollo de territorios socialmente inclusivos, ambientalmente sustentables y a la base económica de Chile y sus regiones.

Mediante el impulso y apoyo a la generación de procesos de innovación en el sector, FIA espera contribuir a la transformación de ideas y/o conocimientos en un nuevo o un mejor producto (bien o servicio); proceso (productivo o de distribución); método de comercialización y marketing; y/o método organizacional; que sean valorados y reconocidos por el mercado.

En este contexto, la labor de FIA se orienta hacia cuatro objetivos principales:

- Diseñar estrategias y/o programas que generen o potencien plataformas público-privadas, tanto a nivel nacional, regional como local, para fortalecer los procesos de innovación en el sector.
- Impulsar iniciativas que permitan incorporar innovaciones en productos, procesos productivos, comerciales y de gestión, que tengan impacto en la pequeña y mediana agricultura y en la pequeña y mediana empresa que participa de las distintas fases de la cadena de producción.
- Fortalecer las capacidades tecnológicas, comerciales, de recursos humanos y gestión, al interior del sector agrario.
- Difundir y transferir conocimiento y/o información en materia de innovación a los distintos actores del sector agrario, agroalimentario y forestal.

Para el logro de dichos propósitos, FIA y la Subsecretaria de Economía y Empresas de Menor Tamaño a través de la División de Asociatividad y Economía Social, han suscrito un convenio de cooperación y transferencia de recursos para generar instrumentos de apoyo a disposición de las cooperativas del sector agrario, agroalimentario y/o forestal de manera de fortalecer los procesos de innovación en gestión organizacional, procesos internos y de vinculación con sus asociados y agentes externos, generación/fortalecimiento de unidades de negocio y para el apoyo a la innovación de sus cooperados.

En este marco, la Subsecretaria de Economía y Empresas de Menor Tamaño a través de la División de Asociatividad y Economía Social y FIA ponen a disposición de los distintos actores vinculados al sector agrario, agroalimentario y/o forestal la presente convocatoria "Proyectos de gestión para la innovación en empresas cooperativas".

FUNDACIÓN PARA LA INNOVACIÓN AGRARIA
UNIDAD ASESORÍA JURÍDICA
GOBIERNO DE CHILE

2. BASES TÉCNICAS

2.1. ANTECEDENTES GENERALES

La misión del Ministerio de Agricultura es "ser promotor del desarrollo sostenible del sector silvoagropecuario, posicionando a Chile como proveedor de alimentos de calidad, impulsando el desarrollo de sus áreas rurales y cuidando sus recursos naturales" (Ministerio de Agricultura, 2018). Para cumplir su misión, es necesario "contar con un sector agroalimentario y forestal competitivo, innovador, moderno y, sobre todo, sostenible; comprometido socialmente con el desarrollo de las áreas rurales". El Ministerio se ha propuesto avanzar de acuerdo con el Programa de Gobierno (2018-2022), enfocándose en cuatro compromisos transversales:

- Conservar y proteger paisajes, animales y recursos naturales,
- Modernizar e impulsar un ministerio con foco en sus usuarios,
- Promover el desarrollo integral, y
- Promover la asociatividad, porque la mejor forma de organizar a los agricultores es generar economías de escala, de colaboración y apoyo mutuo, para enfrentar los nuevos desafíos de la agricultura moderna y competitiva.

Con el fin de potenciar a los pequeños y medianos agricultores y mejorar su calidad de vida, considerando que el 93% de los agricultores tienen menos de 12 HRB (Hectáreas de Riego Básico), se puso en marcha el "Plan Nacional de Asociatividad". Este plan nacional "busca promover la asociatividad, apoyo técnico, financiamiento y una vinculación profunda de los agricultores con los canales más dinámicos de comercialización de sus productos".

Las empresas cooperativas del sector agrario, agroalimentario y/o forestal tienen una larga trayectoria y han jugado un rol relevante en la economía social de nuestro país. Sin embargo, se encuentran enfrentando múltiples desafíos relacionados con su desarrollo y consolidación, su posicionamiento y percepción como organización social y económica, y la capacidad de asumir los cambios que ha sufrido el entorno productivo, comercial, institucional y financiero en el cual se insertan. Lo anterior se ha expresado de diferentes formas según la experiencia de cada empresa cooperativa: menores resultados alcanzados en materia de gestión económica y financiera, en relación a los esperado, falta de liderazgos, desconfianzas, baja participación, alta concentración de las decisiones, precariedad en la gestión administrativa, económica y especialmente, en su vinculación con los mercados. Además de lo anterior, las empresas cooperativas no cuentan con las capacidades para abordar sus problemáticas en gestión organizacional, junto con una baja participación de jóvenes y mujeres en su constitución, tienen también una baja articulación con instituciones públicas y una baja integración horizontal con otras entidades a nivel nacional y/o del territorio. En este contexto se considera necesaria la promoción de la innovación en la gestión organizacional (tecnológico productivo, comercial, recursos humanos) para la innovación en empresas cooperativas, para contribuir a fortalecer su desarrollo y sostenibilidad.

Es así que FIA tomó el desafío de apoyar el desarrollo de innovaciones al interior de las empresas cooperativas del sector, promoviendo su modernización para incrementar su competitividad a

FUNDACIÓN PARA LA INNOVACIÓN AGRARIA
UNIDAD ASESORÍA JURÍDICA
GOBIERNO DE CHILE

través de las convocatorias "Proyectos de gestión para la innovación en empresas cooperativas" en los años 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018. Como resultado de lo anterior se han apoyado 61 proyectos que han contribuido al fortalecimiento de empresas cooperativas del sector agrario, agroalimentario y/o forestal.

2.2. OBJETIVOS DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria tiene como objetivo el apoyar la realización de proyectos de gestión para la innovación en empresas cooperativas del sector agrario, agroalimentario y/o forestal, que contribuyan a fortalecer su desarrollo y sostenibilidad (económica, social y ambiental).

Esta convocatoria apoya a las empresas cooperativas que **hayan finalizado la línea 1** (Elaboración de un programa de fortalecimiento: diagnóstico y formulación de plan de acción de corto y mediano plazo) de las Convocatoria Nacionales de Proyectos para la innovación en empresas cooperativas, realizadas desde el año 2014 hasta el 2018 o que **estén por finalizar durante el presente año dicha línea y que cumplan las condiciones que más adelante se indica.**

Se busca apoyar la realización de actividades que estén identificadas y enmarcadas dentro del plan de acción elaborado en la línea 1 antes referida, **tendientes al fortalecimiento de la empresa cooperativa y vinculadas al sector agrario, agroalimentario y/o forestal.**

2.3. PROYECTOS DE GESTIÓN PARA LA INNOVACIÓN EN EMPRESAS COOPERATIVAS LÍNEA 2

El objetivo del instrumento "Proyectos de gestión para la innovación en empresas cooperativas" en su línea 2, es apoyar a las empresas cooperativas a través de la implementación de un programa de fortalecimiento en la gestión empresarial y social, que permita incorporar innovación en dichas empresas para fortalecer su desarrollo y sostenibilidad (económica, social y ambiental).

Así mismo, los proyectos de innovación en la gestión de empresas cooperativas deben cumplir con las siguientes características:

- Deben estar orientados a empresas cooperativas del sector agrario, agroalimentario y/o forestal que **hayan finalizado conforme la línea 1 o** estén por **finalizar esta línea, cumpliendo con las condiciones que se indican más adelante.**
- El programa de fortalecimiento a implementar, debe estar orientado a incorporar innovación en la cooperativa, estableciendo para ello un mecanismo o instancia interna permanente de innovación para la empresa.
- Considerar una estrategia de encadenamiento productivo con actores de la cadena insumo-producto en la cual estén insertas.
- La implementación del programa de fortalecimiento, debe considerar áreas priorizadas a partir del plan de acción diseñado.

FUNDACIÓN PARA LA INNOVACIÓN AGRARIA
UNIDAD ASESORÍA JURÍDICA
GOBIERNO DE CHILE

2.4. PERÍODO DE EJECUCIÓN

Los proyectos deberán tener una duración máxima de **12 meses**. La ejecución de los proyectos es a partir del segundo semestre del 2019.

FIA podrá prorrogar el plazo de ejecución sólo en casos justificados.

2.5. CONDICIONES DE FINANCIAMIENTO

2.5.1. Aporte de FIA y contraparte

FIA aportará un financiamiento máximo equivalente al 70% del costo total de la propuesta y la contraparte deberá hacer un aporte mínimo del 30%.

Para los proyectos el monto solicitado a FIA no podrá ser superior a:

	Aportes
FIA	Máximo $20.000.000 Hasta 70% costo total
Ejecutor y asociados (contraparte)	Mínimo 30% del costo total, compuesto por aportes **Pecuniario[1] y no Pecuniario[2].**

El aporte de contraparte debe estar constituido por un aporte del ejecutor (entidad postulante) y de los asociados, si los hubiere, que contribuya en forma concreta y directa a la realización de la propuesta. FIA podrá exigir mayores aportes de contraparte, tanto pecuniarios como no pecuniarios, en función de la evaluación de la estructura de costos de la propuesta.

FIA se reserva el derecho a reducir las asignaciones presupuestarias solicitadas por los postulantes o a rechazar una solicitud si su costo se considera excesivo para los objetivos o actividades propuestas o bien si no está relacionado directamente con la ejecución de la propuesta.

En casos excepcionales la Dirección Ejecutiva de FIA, según el caso, podrá sancionar montos y/o porcentajes de aportes superiores.

---

1 El aporte pecuniario es el aporte en dinero que realiza el ejecutor y/o asociado para las distintas actividades del proyecto, cuyo monto es evaluado de acuerdo con los criterios de evaluación de la propuesta, la realidad financiera presupuestaria del postulante y objetivos del proyecto.

2 El aporte no pecuniario corresponde a la valorización por el uso de bienes, infraestructura y/o destinación de recursos humanos del Ejecutor o asociados, si los hubiere.

FUNDACIÓN PARA LA INNOVACIÓN AGRARIA
UNIDAD ASESORÍA JURÍDICA
GOBIERNO DE CHILE

2.5.2. Ítems de gastos financiables

En esta convocatoria, se financiarán sólo los siguientes ítems de gastos:

- Recursos humanos: Corresponde a gastos por contrato de personal incremental[3], es decir específicamente para la iniciativa y corresponderán a sueldos u honorarios para el personal técnico y profesional. En caso de personal de planta de la entidad postulante o asociada, se aceptarán sólo gastos por concepto de incentivo para un total de dos profesionales, cuyo monto bruto máximo anual por profesional, podrá variar dependiendo del tiempo de dedicación que éste destine a la propuesta, en función de lo siguiente:

  a) Para un tiempo de dedicación inferior o igual al 20%[4] se podrá solicitar hasta $1.000.000 anuales.
  b) Para un tiempo de dedicación superior al 20% se podrá solicitar hasta $2.000.000 anuales.

  El ítem de Recursos Humanos no debiera superar el 50% de la estructura de costos de la propuesta. Si se excediere de este porcentaje, su financiamiento quedará a pertinencia de FIA.

- Equipamiento: Corresponde a gastos por equipos menores, como por ejemplo, instrumentos de laboratorio, maquinaria, entre otros.

- Infraestructura: Corresponde a gastos generados por adquisición y/o habilitación de infraestructura menor, adecuación, habilitación, acondicionamiento de infraestructura existente o arriendo de terreno.

  Cabe destacar que previo a considerar el financiamiento de algún tipo de infraestructura, FIA podrá solicitar antecedentes para evaluar su pertinencia, según su situación legal, de gestión de la infraestructura y/o su ubicación; vinculación con las entidades beneficiarias del proyecto y pre-factibilidad técnico económica de su implementación, adecuación y/o habilitación.

- Viáticos y movilización: Corresponde a gastos por alimentación, alojamiento, pasajes, peajes, estacionamiento, combustible y arriendo de vehículos.

- Materiales e insumos: Corresponde a gastos por materiales, insumos de laboratorio, insumos de campo u otros, que sean necesario para el desarrollo de la propuesta y estén directamente vinculados a ella.

---

[3] Profesionales que no son de planta, pero participarán en el proyecto, es decir serán contratados específicamente para la iniciativa.

[4] El porcentaje se determina en base a las 180 horas/hombres/mes.

FUNDACIÓN PARA LA INNOVACIÓN AGRARIA
UNIDAD ASESORÍA JURÍDICA
GOBIERNO DE CHILE

- Servicios de terceros: Corresponde a gastos por servicios que contribuyan al desarrollo de la propuesta en aspectos técnicos, comerciales, de gestión, organizacionales u otros, a nivel nacional o internacional. Sólo se podrán contratar servicios específicos y no la realización completa de la propuesta.

  En este ítem, puede considerarse el gasto por elaboración y/o formulación de las propuestas. En el caso que las propuestas sean presentadas por cooperativas que no cuenten en su equipo técnico con un profesional con las competencias para formular la propuesta, se podrá contemplar dentro de los costos el pago por formulación como aporte de FIA por un monto de hasta $800.000.

  El pago de este gasto procederá sólo en la medida que la propuesta sea adjudicada. Deberá cancelarse con recursos provenientes del primer aporte que entregue FIA al Ejecutor y rendirse en el primer informe financiero comprometido. El documento de respaldo debe emitirse no antes de la fecha de puesta en marcha de la propuesta. No se aceptarán cartas de profesionales o empresas consultoras solicitando a FIA el pago directo de sus honorarios, con boleta extendida a la Fundación.

  Los Servicios de terceros, incluyendo la elaboración y/o formulación de las propuestas, no podrán ser prestados por profesionales que pertenezcan al equipo técnico de la propuesta, ni por el Ejecutor, asociado, ni representantes legales de estas entidades.

- Difusión: Corresponde a gastos relacionados con actividades encaminadas a difundir los resultados parciales o finales de la iniciativa, como por ejemplo publicaciones, boletines, arriendo de salas y equipos, entre otros.

- Capacitación: Corresponde a gastos relacionados con capacitaciones para el correcto desarrollo de la propuesta, como por ejemplo talleres, cursos, seminarios, entre otros.

- Gastos generales: Corresponde a gastos tales como consumos básicos (luz, agua, gas, teléfono, internet y celulares), arriendo de oficina, adquisiciones de materiales de oficina, fotocopias y mantención de equipos, entre otros.

- Gastos de administración: Corresponde a gastos por el costo de la emisión de garantía pero sólo con cargo al aporte de contraparte.

- Imprevistos: Corresponde a gastos no considerados inicialmente en la propuesta, que se hayan generado durante su desarrollo y tengan directa relación con las actividades y objetivos de ésta. Este ítem no deberá superar el 5% del costo total del aporte FIA, que será determinado en el proceso de negociación.

  Este ítem sólo podrá ser utilizado, previa autorización de FIA.

FIA evaluará la pertinencia de los ítems y montos de aporte de contraparte y solicitado a FIA.

FUNDACIÓN PARA LA INNOVACIÓN AGRARIA
UNIDAD ASESORÍA JURÍDICA
GOBIERNO DE CHILE

En ningún caso se podrán financiar con el aporte de FIA o contraparte los siguientes ítems de gastos:

- Contribuciones de un bien raíz.
- Inversiones en bienes de capital no determinantes para el proyecto.
- Adquisición de inmuebles a cualquier título.
- Deudas, dividendos o recuperaciones de capital.
- Compra de acciones, derechos de sociedades, bonos y otros valores mobiliarios.
- Gastos por concepto de depreciación de vehículos, maquinaria y equipos.
- Mantención y reparación de vehículos.
- Gastos de licencias médicas, licencias maternales y cargas familiares.
- Multas, intereses, recargos o reposiciones por cancelación fuera de plazo de los servicios generales tales como: luz, agua, teléfono, celular, internet, TAG, etc.
- Multas por cambios de pasajes aéreos.
- Permisos de circulación y revisión técnica, seguros automotrices voluntarios y seguros obligatorios por accidentes personales (Ley 18.490).
- Propinas, bebidas alcohólicas, energéticas, snacks, servicios de plataformas no reguladas por el Servicio de Impuestos Internos (por ejemplo UBER, Airbnb, etc).
- El IVA de las facturas, en caso de ser contribuyente afecto a este impuesto recuperable.

FUNDACIÓN PARA LA INNOVACIÓN AGRARIA
UNIDAD ASESORÍA JURÍDICA
GOBIERNO DE CHILE

3. BASES ADMINISTRATIVAS

3.1. PROCESO DE POSTULACION

Todas las propuestas que se presenten deberán ajustarse a las condiciones y requisitos establecidos en los documentos:

- "Bases de Proyectos de gestión para la innovación en empresas cooperativas 2019".
- "Formulario postulación Proyectos de gestión para la innovación en empresas cooperativas 2019".
- "Instructivo Financiero 2014" acorde a los ítems especificados en las presentes bases.

El conjunto de estos documentos contiene la reglamentación para postular a esta convocatoria y se encuentran en el sitio web de FIA, www.fia.cl.

3.1.1 Postulantes

Las propuestas deberán ser presentadas por empresas cooperativas constituidas legalmente en Chile, relacionadas con el sector agrario, agroalimentario y/o forestal, que se dediquen a la producción, comercialización y/o prestación de servicios y que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

a) Que hayan finalizado a conformidad la línea 1: Elaboración de un programa de fortalecimiento (diagnóstico y formulación de plan de acción de corto y mediano plazo) de las Convocatorias Nacionales proyectos para la innovación en empresas cooperativas, realizadas por FIA desde el año 2014 hasta el 2018. O,
b) Que se encuentren ejecutando dicha línea durante el presente año.

Otros requisitos para postular:

- Acreditar que cuenta con personalidad jurídica vigente y que su(s) representante(s) legal(es) posee(n) facultad(es) suficiente(s) para suscribir el contrato de ejecución (ver **Anexo 1** del formulario de postulación).
- Contar con RUT e iniciación de actividades. Este último requisito podrá ser verificado con la información disponible en el sitio web del Servicio de Impuestos Internos.
- Acreditar ventas a través de la empresa cooperativa mediante la presentación del formulario N°29 del Servicio de Impuestos Internos (ver **Anexo 2** del formulario de postulación).
- Tener cuenta bancaria para la transferencia o depósito, y administración de los fondos adjudicados para el cofinanciamiento de la propuesta. No se aceptará utilizar para estos efectos una cuenta bancaria personal del representante legal o socio, coordinador o de otro tercero.
- Contar con capacidades técnicas y de gestión que permitan llevar a cabo la iniciativa; designar un coordinador responsable de su organización y del cumplimiento de los compromisos establecidos en la propuesta y contar en el equipo técnico con un representante de la empresa cooperativa.

FUNDACIÓN PARA LA INNOVACIÓN AGRARIA
UNIDAD ASESORÍA JURÍDICA
GOBIERNO DE CHILE

La entidad postulante cuya propuesta sea adjudicada, será la contraparte de FIA para todos los efectos legales y actuará como ejecutor y único responsable de la realización de la propuesta ante FIA, no pudiendo subcontratar o delegar la total ejecución de la propuesta a otros agentes. Además, deberá contar con las garantías solicitadas por FIA para respaldar los recursos financieros que aporta.

No pueden postular ni participar en esta convocatoria las entidades, personas o representantes que tengan situaciones pendientes con FIA, vinculadas al incumplimiento de obligaciones contraídas en los contratos de cualquiera de sus instrumentos.

3.1.2 Alianzas para el desarrollo de la propuesta: Asociado

Con el fin de lograr un buen desarrollo de la propuesta y contar con los apoyos necesarios para su adecuada realización (apoyos técnicos, económicos, legales u otros que se requieran), los postulantes pueden establecer alianzas con terceros como institutos de investigación, universidades, institutos profesionales, empresas consultoras, organizaciones no gubernamentales (ONGs), profesionales, técnicos u otros.

Una de estas modalidades es la participación en la categoría de "Asociado", entidad que se caracteriza por su compromiso con la ejecución del proyecto, la obtención de un beneficio de sus resultados y la realización de aportes técnicos y financieros (pecuniarios y/o no pecuniarios) necesarios para su ejecución.

El asociado debe cumplir con los siguientes requisitos, según corresponda:

- Persona Natural: mayor de 18 años, nacional o extranjera, que cuente con RUT en Chile.
- Persona Jurídica: nacional o extranjera, con o sin fines de lucro, público o privado, que cuente con RUT e iniciación de actividades en Chile.

El Asociado debe estar detalladamente identificado en la propuesta, manifestar su compromiso formal de participación, y describir cuál será la forma de organización y coordinación que se establecerá con la entidad postulante.

FIA se reserva el derecho de determinar la pertinencia de la participación del Asociado en el proyecto.

3.1.3 Período de postulación

La presente convocatoria abre el **03 de julio de 2019** y cierra el **30 de agosto de 2019** a las **15:00 horas.**

WWW.FIA.CL | INFO@FIA.CL

3.1.4 Documentos a presentar

El postulante deberá entregar un sobre que indique el nombre de esta convocatoria. Este sobre debe contener los siguientes documentos:

a) Un ejemplar de la propuesta original en papel, tamaño carta, en el formato "**Formulario postulación Proyectos de gestión para la innovación en empresas cooperativas 2019**", Disponible en www.fia.cl.
b) Una copia digital de la propuesta en el formato Word del "**Formulario postulación Proyectos de gestión para la innovación en empresas cooperativas 2019**", entregada a través de un pendrive.
c) Una versión digital de la "**Memoria de cálculo Proyectos de gestión para la innovación en empresas cooperativas 2019**" en archivo Excel, entregada a través de un pendrive. El formato de este archivo se encuentra en www.fia.cl

3.1.5 Formas de presentación de la propuesta

Las propuestas deberán ser presentadas **en alguna** de las siguientes formas:

- Personalmente en las oficinas de FIA ubicadas en Santiago (Loreley 1582, La Reina) **hasta las 15:00 horas del 30 de agosto de 2019**.

- Enviadas por correo certificado a las oficinas de FIA ubicadas en Santiago.

Las propuestas presentadas por correo certificado, deberán ser enviadas a más tardar el día **30 de agosto de 2019**. En este caso, será responsabilidad de la entidad postulante acreditar que la propuesta fue enviada dentro del plazo establecido en estas bases y recibida por FIA. Se aceptará como medio de acreditación la presentación del comprobante de despacho emitido dentro del plazo de envío establecido anteriormente.

3.1.6 Consultas

Todas las consultas sobre esta convocatoria se deben hacer por escrito vía correo electrónico a **cooperativas@fia.cl** hasta el **20 de agosto de 2019.**

WWW.FIA.CL INFO@FIA.CL

3.2. PROCESO DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE PROPUESTAS

3.2.1 Admisión

Durante el proceso de admisión se revisa que la propuesta se ajuste a los siguientes requisitos de presentación y condiciones establecidas en las bases técnicas y administrativas de esta convocatoria.

1.- Presentación dentro del plazo y horario según en el caso, establecido en el punto 3.1.3 "Período de postulación".

2.- Cumplir cada uno de los siguientes requisitos:

Presentación de todos los documentos solicitados en el punto 3.1.4 "Documentos a presentar".

- Cumplir con los requisitos de entidad postulante en el punto 3.1.1 "Postulantes", respecto de:
  - Ser una Cooperativa, legalmente constituida en Chile.
  - Tener Personalidad jurídica vigente.
  - Contar con RUT e iniciación de actividades.
- Que los documentos solicitados contengan toda la información requerida en el "**Formulario postulación Proyectos de gestión para la innovación en empresas cooperativas 2019**", incluyendo:
  - Firma del representante legal de la entidad postulante **Anexo 3.**
  - Firma de él o los asociado(s) (si corresponde) **Anexo 3.**
  - Certificado de vigencia de la entidad postulante **Anexo 1, para aquellas empresas cooperativas que no se encuentren ejecutando la Línea 1 el presente año.**
  - Cartas de compromiso y antecedentes curriculares del coordinador y los integrantes del equipo técnico **Anexo 4 y Anexo 5, respectivamente.**
  - Formulario N°29 del Servicio de Impuestos Internos **Anexo 2.**
- Que los montos y porcentaje de aporte FIA y contraparte se ajusten a los señalados en el punto 2.5.1 "Aporte de FIA y contraparte".

3.- Haber finalizado a conformidad la línea 1: Elaboración de un programa de fortalecimiento (diagnóstico y formulación de plan de acción de corto y mediano plazo) de las Convocatorias Nacionales de Proyectos para la Innovación en empresas cooperativas o encontrarse ejecutando dicha línea en el presente año.

La finalización conforme de la línea 1, se verificará por FIA con la aprobación de los informes técnicos y financieros finales y/o con el finiquito otorgado por FIA.

Sin perjuicio de que las empresas cooperativas que se encuentren ejecutando la Línea 1, puedan postular a esta convocatoria, sólo podrán ser adjudicadas sus propuestas, siempre que a la fecha en que se sancione la Convocatoria tengan aprobados los informes técnicos y financieros finales, hayan

cumplido con las obligaciones contractuales comprometidas y restituido los saldos a favor de FIA, si los hubiere.

Si durante el proceso de admisión, se detecta que los postulantes no hubiesen presentado los antecedentes que acrediten la vigencia de la entidad postulante y las ventas (Formulario N°29), se le concederá por una sola vez un plazo de hasta cinco (5) días hábiles, contados desde la notificación que se realizará a través del correo electrónico para remitir a FIA los documentos correspondientes. Esta información deberá remitirla a FIA al mismo correo electrónico requirente.

Una vez transcurrido dicho plazo, si los postulantes no remiten los documentos correspondientes o los documentos enviados no son idóneos para acreditar el cumplimiento de dicho requisito, son incompletos o ilegibles, las respectivas propuestas quedarán como no admitidas sin necesidad de notificación alguna.

La decisión sobre la admisión de las propuestas es inapelable.

Las propuestas no admitidas no serán enviadas al postulante, pero se pueden retirar directamente en FIA, dentro de un plazo máximo de 30 días corridos contados desde la fecha de comunicación de su no admisión. Pasado el plazo señalado anteriormente, los documentos serán destruidos, sin ninguna responsabilidad para FIA.

3.2.2 Evaluación

Las propuestas que pasen el proceso de admisión serán evaluadas en base a los siguientes criterios y subcriterios:

Criterio	Subcriterios	Línea 2 (%)
1. Relevancia de los componentes seleccionados (50%)	1.1. Relevancia para la cooperativa de los componentes seleccionados del Plan de Acción (línea 1) para ser implementados en la línea 2.	15
	1.2. Justificación de la selección de los componentes para ser implementados en la línea 2.	15
	1.3. Relevancia para el sector agrario, agroalimentario y/o forestal.	10
	1.4. Relevancia del problema y/u oportunidad que justifica la elección de los componentes priorizados del plan de implementación.	10
	Total Criterio	**50%**
2. Coherencia y consistencia de la formulación (10%)	2.1. Coherencia de los objetivos de la propuesta con los componentes a implementar en la línea 2.	4
	2.2. Pertinencia de la metodología propuesta para alcanzar los objetivos y los resultados esperados.	3
	2.3. Consistencia de las actividades identificadas y su secuencia cronológica para alcanzar los objetivos planteados.	3
	Total Criterio	**10%**
3. Recursos humanos (10%)	3.1. Capacidad de ejecución de la entidad postulante para el desarrollo de la propuesta.	3
	3.2. Competencias y experiencia del equipo técnico y servicio a terceros de acuerdo a los requerimientos y temática de la propuesta.	4
	3.3. Organización del equipo técnico para abordar los distintos requerimientos de la propuesta y horas de dedicación de acuerdo a roles y funciones establecidas.	3
	Total Criterio	**10%**
4. Costos (10%)	4.1. Pertinencia del aporte FIA y distribución por ítems de gasto de acuerdo a la naturaleza del proyecto, objetivos y resultados esperados.	5
	4.2. Pertinencia del aporte total de contraparte y distribución por ítems de gasto de acuerdo a la naturaleza del proyecto, objetivos y resultados esperados.	5
	Total Criterio	**10%**

WWW.FIA.CL / INFO@FIA.CL

Criterio	Subcriterios	Línea 2 (%)
5. Potencial impacto de la propuesta (20%)	5.1. Potencial contribución de la propuesta a la gestión empresarial y social de la cooperativa.	10
	5.2. Contribución de la propuesta para la generación de innovación en la Cooperativa	10
	Total Criterio	**20%**
TOTAL		**100 %**

Los criterios señalados anteriormente, serán evaluados de acuerdo a la siguiente escala:

Puntaje	Descripción
1	Muy insuficiente
2	Insuficiente
3	Regular
4	Bueno
5	Muy Bueno

Etapas de la evaluación
El proceso de evaluación se realizará en dos etapas:

Etapa I:
La primera etapa consiste en la evaluación individual de cada una de las propuestas de acuerdo a los criterios, ponderación y puntajes antes señalados. La etapa de evaluación individual de las propuestas será realizada por profesionales de FIA y/o por expertos externos.

La nota de cada subcriterio será ponderada por el porcentaje asignado a cada uno de ellos, de acuerdo con la tabla de evaluación anterior. De esta forma se obtendrá el resultado de cada evaluación individual. La evaluación individual ponderará un 60%.

Etapa II
La segunda etapa será llevada a cabo por un **Comité Técnico**. Este Comité revisará las evaluaciones individuales y emitirá su propia evaluación de cada propuesta, utilizando los mismos criterios, ponderación y puntaje señalados anteriormente. La evaluación del comité técnico ponderará un 40%.

En consecuencia, la nota final se determinará mediante una ponderación obtenido por la evaluación individual (60%) y el comité técnico (40%).

Posteriormente, se elaborará un acta con la priorización de las propuestas de acuerdo a su nota final de evaluación y sus recomendaciones de adjudicación.

WWW.FIA.CL | INFO@FIA.CL

Las propuestas que obtengan un puntaje promedio inferior a **3,0** no serán recomendadas para su aprobación por la Dirección Ejecutiva de FIA.

3.2.3 Adjudicación

La decisión sobre la adjudicación de las propuestas es de responsabilidad de la Dirección Ejecutiva de FIA, quien sancionará su aprobación o rechazo, así como la asignación de recursos y las condiciones de adjudicación, de manera inapelable.

Las condiciones de adjudicación podrán incluir modificaciones a las propuestas tales como: cambio de actividades, participantes, aportes, entre otros. En consecuencia, una propuesta calificada como "aprobada con condiciones", estará sujeta a la aceptación e incorporación de los cambios y entrega de los antecedentes solicitados por la Dirección Ejecutiva para su adjudicación final.

Las propuestas no aprobadas no serán enviadas al postulante, pero se pueden retirar directamente en FIA, dentro de un plazo máximo de 30 días corridos contados desde la fecha de comunicación de su no aprobación. Pasado el plazo señalado anteriormente, los documentos serán destruidos, sin ninguna responsabilidad para FIA.

3.2.4 Comunicación de resultados

Los resultados de las propuestas aprobadas se comunicarán a la entidad postulante mediante carta de adjudicación y serán publicados en el sitio www.fia.cl, en un plazo de 10 días hábiles desde la sanción de la Dirección Ejecutiva.

3.2.5 Aceptación de condiciones de adjudicación

El postulante tendrá un plazo máximo de 10 días hábiles, desde la fecha de despacho de la carta de resultados de la convocatoria enviada por FIA, para confirmar su interés de ejecutar la propuesta adjudicada en las condiciones establecidas por la Dirección Ejecutiva.

Si el postulante no envía el formulario con la incorporación de las condiciones establecidas por la Dirección Ejecutiva en el plazo señalado, FIA podrá considerar la propuesta como desistida.

3.2.6 Período de negociación

Una vez que la entidad postulante acepte las condiciones de adjudicación, entregue los antecedentes solicitados e incorpore los ajustes necesarios a la propuesta se iniciará el período de negociación. Durante este período, FIA procederá a requerir todos aquellos ajustes necesarios para el adecuado desarrollo y ejecución de la propuesta adjudicada. Este período de negociación no podrá exceder 60 días hábiles desde la firma del Acta de negociación. Transcurrido este plazo sin que el ejecutor hubiese dado cumplimiento a los compromisos establecidos en dicha Acta, FIA podrá considerar la propuesta como desistida.

Una vez terminado el período de negociación y aprobada la propuesta por parte de FIA, no se podrán realizar cambios en su estructura o programación si no han sido previamente solicitados por el ejecutor y autorizados por FIA. Esto incluye: cambios en la programación y desarrollo de actividades, extensión de plazos, cambios de los integrantes del equipo técnico y coordinador por motivos justificados, entre otros.

3.3. CONDICIONES PARA LA EJECUCIÓN

3.3.1 Suscripción de contrato

La entidad postulante que se adjudica una propuesta se denomina **ejecutor,** debe firmar un contrato con FIA para establecer las obligaciones de ambas partes para la ejecución de la propuesta aprobada.

Formarán parte integrante del contrato de ejecución los siguientes documentos:

- Plan operativo del proyecto[5]
- Reglamento de condiciones generales de los contratos de aporte FIA.
- Instructivo de difusión y publicaciones.
- Instructivo Financiero de Proyectos FIA.

Dicho contrato y su plan operativo serán enviados por FIA al ejecutor al domicilio que se indicó en la propuesta. Deben ser devueltos firmados dentro de los siguientes 10 días hábiles, por correo certificado o entregados personalmente. Si transcurrido este plazo FIA no recibe el contrato y su plan operativo firmados, se podrá considerar la propuesta como desistida por parte del ejecutor.

El ejecutor tiene la obligación de dar a conocer el contrato y plan operativo firmados al coordinador(a) y al grupo involucrado, de manera de asegurar el cumplimiento de la propuesta.

Todos los **contratos con terceros** que suscriba el ejecutor para el desarrollo del proyecto, serán de su exclusiva responsabilidad. FIA no tendrá responsabilidad alguna, directa ni indirecta, en dichos contratos. Las personas que sean contratadas por el ejecutor no tendrán relación contractual alguna con FIA.

[5] Este documento consta de un Plan de trabajo y el Detalle Administrativo que incorpora fechas de aporte, montos y condicionantes, además del calendario de entrega a FIA de informes de avance tanto técnicos como financieros y finales de ambos.

3.3.2 Reunión de puesta en marcha

Posterior a la firma del contrato se realizará una reunión de puesta en marcha junto al ejecutor, coordinador y equipo técnico de la propuesta, y asociados si los hubiere, para abordar aspectos de la operatoria de FIA sobre el seguimiento y supervisión de la propuesta, aspectos de la difusión de la misma, entrega de informes y declaración de gastos.

3.3.3 Garantía

Para garantizar la correcta utilización de los recursos transferidos, el ejecutor deberá entregar a FIA alguno(s) de los siguientes documentos de garantía:

- Boleta de garantía bancaria[6]
- Póliza de seguros de ejecución inmediata[7]
- Depósitos a plazo[8]
- Certificado de fianza[9]

Sólo en casos excepcionales y previa calificación de FIA se aceptará como garantía un Pagaré[10] con vencimiento a la vista autorizado ante notario (de acuerdo al artículo 23, de la Ley sobre Impuesto de Timbres y Estampillas, las cooperativas están exentas del pago de estos impuestos).

FIA determinará el monto, tipo y vigencia de la garantía antes de suscribir el contrato de ejecución. La garantía será devuelta al ejecutor una vez aprobados los informes finales de la iniciativa y restituidos a FIA los saldos, si los hubiere.

---

[6] **Boleta de garantía bancaria:** Garantía que otorga un banco, a petición de su cliente, llamado "tomador" a favor de otra persona llamada "beneficiario" que tiene por objeto garantizar el fiel cumplimiento de una obligación contraída por el tomador o un tercero a favor del beneficiario. se obtiene mediante un depósito de dinero en el banco o con cargo a un crédito otorgado por el banco al tomador.

[7] **Póliza de seguros de ejecución inmediata:** Instrumento de garantía que emite una compañía de seguros a solicitud de un "tomador" y a favor de un "asegurado". En caso de incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del tomador, la compañía de seguros se obliga a indemnizar al asegurado por los daños sufridos, dentro de los límites establecidos en la ley o en el contrato.

[8] **Depósito a plazo:** Es el depósito que una persona o empresa mantienen en una institución bancaria y del que no puede disponerse hasta después de transcurrido un período de tiempo, o bien después de notificar con el pre aviso fijado.

[9] **Certificado de fianza**: Documento emitido por una institución de garantía recíproca, la cual se constituye en fiadora (aval) de las obligaciones de un tomador para con un beneficiario. Para esto el tomador debe entregar una garantía a la institución de garantía recíproca. Ver más información en: http://www.chilecompra.cl/index.php?option=com_content&view=article&id=26&It

[10] **Pagaré con vencimiento a la vista autorizado ante notario:** Escrito notarial en el cual se deja constancia de que quien lo suscribe (tomador), tiene la obligación de pagar en la fecha especificada en el documento y a la persona identificada en el mismo (beneficiario), una cierta suma de dinero. FIA acepta garantizar con este documento sólo hasta un **monto máximo de $10.000.000, a pertinencia de FIA.**

La garantía deberá entregarse por parte de ejecutor conjuntamente con el contrato de ejecución y plan operativo firmados, o a más tardar en un plazo no superior a 10 días hábiles, desde la fecha de recepción del contrato respectivo en FIA. Si transcurrido este plazo no se envían los documentos de garantía, FIA podrá considerar como desistida la ejecución de la iniciativa.

Es responsabilidad del ejecutor obtener las garantías que se le solicite y enviarlas a FIA en los plazos señalados.

En caso de incumplimiento del contrato de ejecución, FIA podrá hacer efectiva la garantía.

3.3.4 Entrega de recursos

Los aportes que entrega FIA a través de este instrumento son de carácter no reembolsable, sin perjuicio de que su correcta utilización debe ser acreditada debidamente a FIA y si quedaran saldos, éstos se deberán restituir en el plazo que ésta indique.

Se procederá a la entrega de recursos sólo después de cumplidos los siguientes requisitos:

- Firma del contrato y plan operativo
- Entrega de un recibo de aporte notarial y declaración jurada por parte del ejecutor, en relación a los recursos que FIA le entrega[11]
- Entrega de la garantía correspondiente

Los recursos FIA serán entregados en cuotas según lo establecido en el plan operativo del proyecto.

No obstante el calendario de aportes, establecido en el plan operativo del Proyecto, la Dirección Ejecutiva del FIA, con motivos justificados podrá atrasar o adelantar, total o parcialmente, algunos de los pagos que allí se establecen, si las circunstancias así lo aconsejan.

Especialmente, en los siguientes casos FIA podrá atrasar total o parcialmente la entrega de aportes para el desarrollo del proyecto:
a) Por la falta o no disponibilidad de recursos para su ejecución o,
b) Si constatare un retraso injustificado y/o baja ejecución presupuestaria del proyecto, para lo cual tendrá como referencia la información contenida en el sistema de declaración de gastos en línea o en los informes técnicos o financieros presentados por el ejecutor.

En los casos anteriores, FIA comunicará su resolución al ejecutor, quien deberá realizar las actividades o ajustes necesarios para mantener la continuidad del proyecto que se le soliciten. En estos casos se entenderá modificado para todos los efectos legales el calendario de aportes antes referido.

---

[11] El formato se entrega junto con el contrato.

Además, FIA podrá suspender temporal o definitivamente la entrega de los aportes, en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales del ejecutor y/o si no cuenta con disponibilidad de recursos para financiarlo o si el Proyecto, a su juicio exclusivo, no se desarrolla satisfactoriamente. En estos casos FIA podrá disponer las medidas que considere adecuadas para corregir las deficiencias que notare o poner término anticipado al Proyecto.

3.3.5 Entrega de informes a FIA

El ejecutor deberá emitir dos clases de informes: informe financiero e informe técnico, de avance y final. Estos documentos deben ser entregados a FIA en los plazos establecidos en el plan operativo del proyecto.

Los informes técnicos de avance y final deben ser presentados en el formato establecido por FIA en tres copias, una digital y dos en papel.

Los informes financieros de avance y final deben ser realizados en el **Sistema de Declaración de Gastos en Línea (SDGL)** que FIA pone a disposición de los ejecutores y de acuerdo a la reglamentación establecida en el instructivo financiero de rendición de gastos en línea correspondiente.

Sólo podrán declararse en el SDGL aquellos montos e ítems aprobados y establecidos en los flujos trimestrales del proyecto.

Todos los documentos que respalden los gastos realizados durante el desarrollo del proyecto con el aporte en efectivo de FIA deben ser emitidos a nombre del ejecutor.

El ejecutor deberá mantener a disposición de FIA y de la Contraloría General de la República, toda la documentación original que acredite los gastos del proyecto para los efectos de su verificación y fiscalización, hasta tres años después de aprobados los informes finales. FIA podrá realizar una visita en terreno para la revisión de la documentación financiera original.

En la eventualidad de que no se cumpla con la entrega de los informes técnicos y financieros en los plazos establecidos, se procederá al cierre anticipado del proyecto y a ejecutar la garantía respectiva. En este caso el ejecutor y/o asociados quedarán imposibilitados de participar en nuevas iniciativas apoyadas por los diferentes instrumentos de cofinanciamiento de FIA.

3.3.6 Seguimiento y supervisión

FIA realizará seguimiento y supervisión al proyecto de innovación adjudicado, designando para ello un Ejecutivo de Innovación Agraria. Este profesional realizará supervisiones en terreno, participarán en actividades de difusión y revisarán los informes técnicos velando por la correcta ejecución del proyecto.

WWW.FIA.CL INNOVA FIA

Para el seguimiento de proyectos, posterior a su ejecución se realizarán evaluaciones de impacto, donde el ejecutor deberá comprometerse a entregar a FIA la información que ésta solicite hasta 2 años posteriores a su ejecución.

3.3.7 Difusión

Todas las acciones de difusión relacionadas con el proyecto deben ajustarse a los formatos y normativas establecidas en el "Instructivo de Difusión y Publicaciones" de FIA.

En toda forma de difusión pública del proyecto - a través de notas periodísticas, eventos u otros medios - el ejecutor debe indicar que se trata de una iniciativa apoyada y cofinanciada por FIA y por la Subsecretaria de Economía y Empresas de Menor Tamaño a través de la División de Asociatividad y Economía Social.

El ejecutor debe informar a FIA con al menos 15 días de anterioridad a la realización de cualquier actividad de difusión, informando la fecha y lugar, de manera que la Fundación pueda participar y realizar en conjunto con el ejecutor las invitaciones que estime conveniente.

3.3.8 Apropiabilidad de resultados

La propiedad intelectual (patentes, modelo de utilidad, diseño industrial, marca registrada, Denominación de Origen e Indicación geográfica, derecho de autor, secreto industrial o registro de variedades) sobre los resultados generados en los proyectos financiados por FIA, pertenecerán a la entidad postulante, quien, particularmente para el caso de proyectos que contemplen la presencia de uno o más asociados, deberá definir por escrito a quién pertenecerán los resultados tangibles e intangibles que se deriven de la propuesta de innovación, y cómo se gestionará la explotación comercial de estos.

En aquellos casos en que se prevé la obtención de resultados protegibles, se deberá contemplar en la ejecución del proyecto el diseño de un modelo de gestión de propiedad intelectual que permita la oportuna y adecuada detección, evaluación y protección de intangibles, en particular, cuando ello contribuya al valor del proyecto.

El ejecutor será responsable de la observancia de los derechos de propiedad intelectual de terceros con el fin de evitar la infracción de derechos de terceros durante el desarrollo del proyecto. En consecuencia, FIA no será responsable por ninguna infracción cometida por los ejecutores, a los derechos de propiedad intelectual de terceros, durante el desarrollo del proyecto.

En aquellos casos en que los beneficiarios opten por no proteger ni gestionar los resultados del proyecto, la propiedad intelectual de los resultados de la iniciativa corresponderá en forma conjunta a FIA y a los participantes y/o Entidad Responsable, según corresponda. En consecuencia, FIA podrá utilizar, sin costo alguno y en la forma que estime conveniente, los informes y el material de difusión desarrollado.

D.E. Nº 7 - 2019 01-07-2019 Se aprueba texto de bases y formulario de postulación de esta convocatoria.

.....
Dirección Ejecutiva